

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Radicado. 110013103025 2020 00279 00

Aun cuando se allegó escrito de subsanación en los términos del auto inadmisorio, se constató que la demanda no es puntual en cuanto a la mención de la parte demandada, pues se alude indistintamente a dos personas jurídicas, a saber: (i) CABLE NOTICIAS TV S.A.S. y (ii) CABLE NOTICIAS S.A.

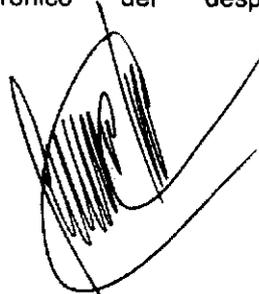
Por consiguiente, esta discrepancia debe subsanarse idóneamente indicándose si se demanda a una sola de esas sociedades o a ambas, dándose estricto cumplimiento al artículo 82 numeral 2° y 10 del Código General del Proceso, con la aportación del correspondiente certificado de existencia y representación.

Adicional a ello, en el poder especial otorgado se debe hacer claridad sobre la persona que se autoriza demandar.

La situación precedente, determina que se inadmita nuevamente la demanda; y para el cumplimiento de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, debiéndose remitir el escrito de subsanación, junto con los anexos del caso, al correo electrónico del despacho [ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese.

El Juez,



**JAIME CHÁVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy, a la hora de las 8.00 A.M.
<b>24 FEB 2021</b> Secretaría

hmb

**JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2020 00380 00**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, por ser competente avoca el conocimiento del presente proceso declarativo especial de expropiación promovido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I. contra MERCEDES GERARDA ZÚÑIGA, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté (Córdoba).

Por otra parte, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa de las partes, por secretaría ofíciaseles informando que este estrado judicial fue el asignado por la Oficina de Reparto para conocer de las actuaciones, bajo el radicado antes anotado.

Cumplido lo anterior, ingresen las actuaciones al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

El Juez,

  
**JAIME CHAVARRO MAHECHA**

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy, a la hora de las 8.00 A.M.
<b>24 FEB 2021</b> Secretario

Hmb